



34.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

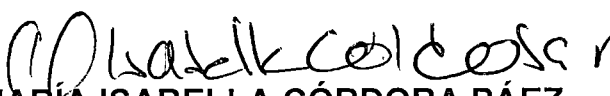
Bogotá D.C., _____

18 0 ABR. 2021

REF: 110014003043-2018-00651-00

Atendiendo la solicitud que precede, la togada deberá de estarse a lo resuelto en providencia de fecha 27 de noviembre de 2020 [fl.31], esto es, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación del demandado Leyner Reyes León, se requiere a la parte actora para que allegue el citatorio debidamente cotejado por la empresa de correo; conforme lo ordenado en el numeral 3 inciso 4 del artículo 291 del C.G.P. el cual prevé "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente".

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del

10 3 MAY 2021

firmado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

